



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE RIGE LA
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA
TECNOLÓGICA PARA LA CONTRATACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**



ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2	ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA	4
3	PLAZO DE IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LA PLATAFORMA	8
4	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	9
5	FUNCIONALIDADES	9
6	MEDIOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
7	SEGURIDAD	15
8	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE MANUALES DE USO.....	16

1 OBJETO DEL CONTRATO

La celebración del presente contrato (en adelante, el “**Contrato**”) tiene por objeto la provisión de los servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica, que pueda ser utilizada para la totalidad de procedimientos que licita la FEMP, incluyendo las licitaciones propias de la Central de Contratación de la FEMP y la contratación particular de esta última.

Como ya se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“**PCA**”), los procedimientos de licitación que deberán ser integrados en la Plataforma de Contratación (la “**Plataforma**”) creada por el adjudicatario son:

1. Contratos para servicios y suministros propios derivados del funcionamiento de la FEMP como pueden ser servicios de limpieza, seguridad, copistería, etc.
2. Contratos derivados de la ejecución de convenios con otras Administraciones Públicas.
3. Acuerdos marco de la Central de Contratación y sus respectivos contratos basados.

En relación con los datos anteriores, y sólo a efectos indicativos se informa de lo siguiente:

- Contratos de servicios y suministros propios derivados del funcionamiento de la FEMP y contratos derivados de la ejecución de convenios con otras Administraciones Públicas

Desde 2014 hasta junio de 2018 se han procedido a licitar 16 procedimientos abiertos y el número de contratos menores celebrados se puede fijan en un máximo de 50.

En función de lo anterior, se prevé que puedan ser necesarios un mínimo de 30 usuarios para el acceso a la plataforma objeto de este servicio, con niveles de uso que serán determinados durante la ejecución del contrato.

- Acuerdos marco de la Central de Contratación y sus respectivos contratos basados.

El número total de Acuerdos Marco que ha sido objeto de licitación vía procedimiento abierto desde la creación de la Central de Contratación en 2014 hasta junio de 2018 es de 18.



El número de contratos basados adjudicados al amparo de los Acuerdos Marco en vigor a junio de 2018 asciende a 200, aunque el número de expediente generados (incluyéndose duplicados, anulados y sin adjudicar supera los 250).

El número de usuarios de plataforma a 1 de junio de 2018, incluyéndose usuarios de Entidades Locales, empresas adjudicatarias y personal FEMP asciende a 900.

La Plataforma deberá incluir los siguientes módulos:

- Gestor de expedientes de contratación
- Portal del licitador
- Portafirmas electrónico
- Registro electrónico

2 ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Dentro del objeto del contrato se deben destacar dos servicios fundamentales:

- Desarrollo de una plataforma informática con su respectivo gestor de expedientes.
- Consultoría y asistencia técnica.

a) Plataforma informática

Desde el punto de vista técnico es fundamental el uso, soporte y mantenimiento de una plataforma de gestión electrónica, que permita la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación de la FEMP, incluyendo los tres procedimientos antes citados.

Esta tramitación electrónica deberá aplicarse desde el inicio del expediente con la retención del gasto y la publicación de los pliegos en el Perfil del Contratante, así como la presentación electrónica de ofertas y otra documentación por parte de los licitadores, además de garantizar la correcta tramitación de las notificaciones electrónicas derivadas de cada procedimiento de licitación.

Para su correcta aplicación la Plataforma debe cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la materia. Actualmente, la normativa de contratación aplicable es Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, así como Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público (“**LCSP**”) y su normativa de desarrollo, en particular, en lo referente a la contratación electrónica. Igualmente, será necesario que la Plataforma cumpla en todo momento con la normativa que

pueda resultar de aplicación (protección de datos, confidencialidad, seguridad, accesibilidad, etc.)

Las especificaciones básicas de la Plataforma son las siguientes:

1. Deberá contar servicio que debe proporcionarse en la nube, por el proveedor en modalidad de *Software as a services* (SaaS).
2. También debe contar con un gestor de expedientes de contratación, portal de licitación, portafirmas electrónico, registro electrónico y sistema de recuperación de imprevistos a través de copias de seguridad (el cual deberá cumplir los requisitos del LCSP, y quedará concretado en el apartado de características técnicas).
3. Además, el sistema en toda su extensión deberá proporcionar unas interfaces amigables e intuitivas y módulos de informes de gestión asociados a las consultas más frecuentes.
4. Por último, la Plataforma deberá estar plenamente integrada con la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, “**PLASCP**”) en la que se aloja el Perfil del Contratante de la FEMP, de forma tal, que no se dupliquen los procedimientos que transitan desde la publicación de las consultas preliminares, hasta la adjudicación y formalización de cada contrato.

La integración en la PLASCP no requerirá, por el momento, de la funcionalidad de presentación electrónica de ofertas, notificaciones, registro, custodia y archivo, e interrelación con otras administraciones con las que exista la obligación de remitir información y documentación electrónica relacionada con los procedimientos de contratación (registro contratos sector público, tribunales de contratación administrativa, Portal de Transparencia...). Estas cuestiones serán garantizadas directamente por la Plataforma propia objeto de este contrato.

b) Gestor de expedientes

El servicio de contratación de la Plataforma tiene como objeto principal la de gestionar de manera sencilla y telemática los expedientes de contratación, ya que a través de la Plataforma se permite la tramitación electrónica de los expedientes de contratación de la FEMP, así como los correspondientes a la Central de Contratación (Acuerdos Marco).

El gestor de expediente contará con dos instancias:

1. Una para la gestión de los procedimientos de contratación propios de la FEMP.

Dicho expediente contendrá todas las formas y figuras contractuales previstas en la normativa vigente, así como todas las incidencias del contrato. Para ello es necesario aportar en la primera fase del proyecto, el catálogo de procedimientos que se implantará en la FEMP. Además, las incidencias se podrán consultar desde el expediente principal y se acompañará del Catálogo Documental asociado a los procedimientos que formen parte del Catálogo del Procedimiento de la FEMP, el cual deberá estar actualizado a la normativa vigente y a aquella normativa específica que le sea de aplicación.

2. Un segundo para la gestión de los contratos que negocien las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación y para los contratos basados en dichos contratos que se tramiten por las Entidades Locales. Y deberá contar con un procedimiento específico para permitir la gestión electrónica de las solicitudes de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

Los procedimientos que deben integrarse en la nueva Plataforma se recogen en el Anexo I del presente Pliego. No obstante, la Plataforma deberá poder adaptarse a los cambios normativos y/o procedimentales que en cada momento sean aplicables a la FEMP, sin que, por tanto, los procedimientos contenidos en el Anexo I del Pliego puedan entenderse como una lista exhaustiva o los trámites contenidos en él como los únicos que deberán incluirse en la Plataforma. Dicho Anexo I tiene por tanto carácter puramente indicativo.

El gestor deberá disponer de las siguientes funcionalidades:

- Debe ser capaz de tramitar tanto expedientes de tramitación ordinaria, urgente y de emergencia. Asimismo, se debe poder gestionar aquellos expedientes de contratación que por sus características se prolonguen a lo largo de varias anualidades.
- También se podrán seleccionar los diferentes responsables y roles de actuación en relación con cada licitación o expediente de contratación. Es decir, deberá permitir que diferentes personas tengan acceso a los expedientes con diferentes permisos. Igualmente, deberá permitir la parametrización y visualización en los formatos ofimáticos más comunes (PDF, Word, etc.).
- Además, el gestor de licitaciones proporcionará a cada usuario una bandeja o buzón en el que aparezcan exclusivamente documentos que debe tramitar con mensajes, o indicación de las acciones a realizar y sus plazos: firmar, corregir, completar, notificar,

archivar, etc., en función del papeleo y rol que el administrador haya planificado para el usuario.

- La apertura de las ofertas electrónicas mantendrá esta estructura permitiendo una clasificación y comparación de las ofertas en relación con los criterios subjetivos y objetivos que conformen la misma.
- El gestor debe contar con mecanismos para la gestión de diferentes paquetes normativos y de gestión de suplencias y sustituciones para poder solventar cualquier imprevisto de la forma más sencilla posible.
- También deberá llevar a cabo la planificación de las mesas de contratación y definición de los integrantes de la misma con los posibles suplentes, implementando una gestión electrónica de las mesas de contratación de forma que se automatice el proceso de constitución de la mesa, así como los avisos de los miembros de la misma.
- El tramitador electrónico de expedientes de contratación de la FEMP, estará integrado con la PLACSP, de forma tal que los anuncios de cualquiera de los trámites de los expedientes de contratación que se tramiten a través de la Plataforma, se publiquen en PLACSP, sin necesidad de introducir información de forma manual en ambos sistemas.
- También deberá contar con flujos de trabajo que ayuden a controlar las fases del proceso.
- El sistema deberá incorporar funcionalidades internas de ayuda para los usuarios (tanto externos como internos), de forma que consigan la mejora de sus procesos y reducción de tiempos de ejecución.
- Es necesario que el sistema permita gestionar el versionado de cada proceso. Igualmente, permitirá la navegación por el Perfil del Contratante en varios idiomas y adaptándolo a los diferentes cambios normativos que vayan surgiendo y le sean aplicables. Estas actualizaciones en el diseño de los procesos no deben afectar a los expedientes que hayan iniciado conversaciones anteriores (estén o no finalizados). Es necesario que se puedan ejecutar automáticamente los procedimientos diseñados y mantener la versión ejecutada (plantillas, procedimientos, participantes, roles, etc.) a lo largo del ciclo de vida del expediente y el de los documentos.

Como ya se señala en el PCA, la actualización de los procedimientos y protocolos a petición de la FEMP deberá ser ejecutada por el adjudicatario a su coste. Estas modificaciones no tendrán carácter sustancial.

- El sistema debe ser capaz de dar información del estado actual de las licitaciones que permita la rápida visualización de la situación de una licitación en cuanto a su tramitación, así como de su situación administrativa reflejando el conjunto de posibles incidencias que haya tenido. Deberá ser posible la obtención de datos agregados con fines estadísticos de la FEMP.
- Tanto los expedientes electrónicos de contratación de la FEMP, la central de contratación y el procedimiento para la solicitud de adhesiones a la FEMP, deberán ser accesibles desde un portal único, con la correspondiente autenticación por los perfiles asociados y datos de alta en la Plataforma.
- El sistema debe poder generar la documentación que necesite a lo largo el proceso basándose en plantillas con texto fijo que, se alimentarán de la información suministrada por el usuario.

Desde el mismo portal se podrá acceder, también mediante los sistemas de autenticación adecuados, al Portal del Licitador, por aquellos licitadores, adjudicatarios y contratistas que sean interesados en los expedientes licitados por la FEMP.

c) Consultoría y asistencia técnica

Los servicios de consultoría y asistencia consistirán en la resolución de conflictos, problemas, formación del personal de la FEMP, así como la adaptación de la Plataforma a las nuevas necesidades de la FEMP o las modificaciones normativas.

3 PLAZO DE IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LA PLATAFORMA

El adjudicatario deberá tener implantada la Plataforma en el plazo máximo de **40 días hábiles** desde la formalización del Contrato, plazo que podrá ser mejorada en la oferta evaluable mediante fórmulas.

Este plazo solo será de aplicación a efectos de garantizar la correcta tramitación de los Acuerdos Marco (en vigor y en licitación) y de los contratos basados (excluyendo aquellos que se encuentra en una fase avanzada de tramitación en la actual plataforma).

Durante el proceso de implantación efectiva de la Plataforma (primera fase del proyecto), la FEMP y el adjudicatario se comprometen a facilitarse mutuamente la información necesaria para el correcto desarrollo de la solución informática, así como a celebrar cuantas reuniones sean necesarias para el correcto desarrollo conjunto y fácil entendimiento de la FEMP de la Plataforma de que dispondrá.

4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La Plataforma deberá contar con los siguientes programas y mecanismos para ejercer sus funciones:

- Plataforma accesible a través de una interfaz basada en navegador web, que no necesite instalación o adaptación a un equipo concreto.
- Las páginas web generadas se adaptarán al estilo corporativo de la FEMP.
- La aplicación tiene que soportar tanto protocolo https como http.
- La aplicación podrá funcionar en Servidores con plataforma Unix, Linux o Windows.
- El sistema operativo utilizado será Windows en su versión más reciente.
- La aplicación debe ser compatible con sistemas de alta disponibilidad.
- Como base de datos debe soportar Oracle o SQL Server siendo por cuenta del adjudicatario cualquier otro Gestor de Base de Datos propuesto.
- Red: preparado para la ejecución en redes sobre protocolo TCP/IP, tanto en redes locales como en redes intercomunicadas por cualquier tipo de medio (conexión en local y puestos únicos o en red remotos)

La empresa adjudicataria deberá consensuar y coordinar con la FEMP los detalles de la instalación y recibir su aprobación correspondiéndole al adjudicatario la adquisición de todas las licencias (Windows Server, etc.) necesarias para la instalación, así como su mantenimiento anual durante la vigencia del contrato. Si se requieren entornos de pruebas (preproducción/desarrollo), estas necesidades igualmente correrán a cargo del adjudicatario.

5 FUNCIONALIDADES

Funcionalidades portal del licitador

El portal deberá permitir la gestión de los datos asociados al perfil del usuario como licitador. Se deberá contemplar la habilitación de los diferentes mecanismos de autenticación por configuración para los diferentes roles de acceso.

Además, el portal de licitación deberá permitir el acceso mediante cualquier mecanismo de identificación electrónica y firma autorizado para los licitadores. Para ello es requisito

imprescindible que el proceso de autenticación, validación, sellado de tiempo y firma de ofertas se realice con la plataforma de FNMT – RCM o, en su defecto, con sistema firma equivalente debidamente autorizada.

Toda la documentación descargada del portal en procesos de contratación estará protegida por contraseña. Dicha contraseña será diferente para cada licitador y proceso, y se podrá consultar a través del portal.

En cuanto a la presentación de ofertas electrónicas por parte del licitador, el Portal debe cumplir con las más estrictas garantías de seguridad y confidencialidad.

Cada licitador tendrá las siguientes opciones:

- Seleccionar el expediente correspondiente a la licitación deseada y proceder a elaborar la oferta e incluirá aquella documentación necesaria.

Ésta documentación aportada será firmada digitalmente validándose el certificado, y se le incluirá un sello de tiempo que dé validez fehaciente del momento de presentación de la misma, anotándose la operación en el sistema de registro FNMT-RCM y, por último, se almacenará cifrada hasta el momento de la apertura de pliegos.

- Utilización del Registro electrónico que desarrolle el adjudicatario.

Por otro lado, el sistema garantizará razonablemente la utilización de técnicas criptográficas, que nadie tendrá acceso a los documentos marcados por la ley como cerrados hasta que llegue el momento de su apertura legal. La Plataforma deberá salvaguardar que los sobres se abren en los momentos señalados al efecto y nunca con carácter previo.

El licitador debe poder consultar el estado de las licitaciones en las cuales esté implicado. De esta forma, una vez se ha validado, accederá para ver cómo se encuentra su propuesta en relación con la licitación, de modo que puede certificar si ha entrado a trámite, si debe subsanar documentación, si toda la documentación es correcta, etc.

Por último, tras la celebración de las correspondientes mesas de contratación, la solución debe gestionar la propuesta de adjudicación y facilitar el requerimiento de la documentación del adjudicatario.

También deberá estar dotado de gestor centralizado de documentos que permita la firma digital de los documentos de forma sencilla por parte de los usuarios, así como la integración de la firma en terceras aplicaciones ya existentes.

Deberá tener además sistema de notificación electrónica para la autenticación correspondiente y firma electrónica. Y contar con funcionalidades que permitan la realización de petición de firma en portafirmas como conjunto de documentos enviados por un remitente a uno o varios destinatarios. Por último, el sistema deberá incluir un mecanismo para la generación y validación de una huella de oferta.

Debe quedar señalado que toda la documentación generada por la solución debe adaptarse a la imagen y estilos propios de la FEMP. Debe constar de prestación mixta de ofertas, tanto electrónicas como físicas, independizando al Portal del Licitador de su posterior gestión electrónica.

Funcionalidades de portafirmas electrónico

El sistema deberá contar igualmente con un portafirmas electrónico, que permita la firma electrónica y centralizada de los documentos. También deberá estar dotado de gestor centralizado de documentos que permita la firma digital de los documentos de forma sencilla por parte de los usuarios, así como la integración de la firma en terceras aplicaciones ya existentes. Se requiere de funcionalidades que permitan la realización de petición de firma en Portafirmas como conjunto de documentos enviados por un remitente a uno o varios destinatarios. La petición incluirá además de los documentos, un título, una descripción sobre la materia a tratar, así como la información que pueda facilitar la toma de decisión de firmar o rechazar.

Los diferentes tipos de firmas con las que debe contar el sistema son:

- **Firmantes, personas o cargos:** Compartir el mismo cargo por varios usuarios y la firma se recoge en virtud de qué cargo realizó la firma sobre el documento.
- **Firma en cascada o jerárquica cascada,** o también conocida en orden o jerárquica, es cuando un documento ha de ser firmado por varias personas, pero existe un orden prefijado en el que los firmantes deben realizar la firma.
- **Firma en paralelo:** desordenada o sin jerarquía. Es el caso donde requiere varios usuarios, pero no se indica un orden concreto, y por tanto son los propios usuarios los que en función del momento de firma quienes definen el orden de la misma.
- **Visto bueno:** antes de que el documento sea firmado por un responsable o alto cargo, éste debe ser revisado por un especialista técnico que de el “OK” o “visto bueno” al menos antes de que proceda la firma del mismo.

- **Informe de firma:** El sistema debe permitir distintos formatos de firma: Cades, Xades, Pades (o PDF). Indistintamente del formato de firma sea visible o no en el documento, se exige un servicio que permita tomar el documento original y añadir en el pie un detalle del proceso de firma y un código CSV que permita la verificación del mismo a través de una herramienta externa conocida como Verifirma.
- **Rechazo fehaciente:** Permite manifestar la negativa al contenido del documento.
- **Delegación y sustitución:** Permite que los documentos que estaban en proceso de firma o que entren dentro de un periodo temporal, pasen automáticamente a otra persona para que se haga cargo de los mismos. Todo lo que va a una persona deberá pasar también a un segundo cargo de forma transparente tanto a los demás usuarios como a las aplicaciones.

Soluciones de movilidad

Deberá contar con un interfaz adaptado y optimizado para funcionar en cualquier tamaño de pantalla al tener un diseño “*responsive*”, este se adapta automáticamente para su óptima visualización en función al tamaño de pantalla disponible, ya sea móvil, *tablet* o equipo de escritorio.

Gestión documental

Debe trabajar con numerosos ficheros binarios para su óptima visualización en función al tamaño de la pantalla disponible. También deberá contar con un sistema de ficheros local, ruta local al servidor donde guardar los documentos. Y una gestión documental al fresco, haciendo uso de los servicios CMIS/ REST que ofrece desde versiones 4x en adelante.

Código seguro de verificación (CSV)

El adjudicatario deberá implantar una solución con las siguientes funcionalidades:

- Eliminación de los *applets* como requisito para firmar.
- Integración con interfaz OASIS-DSS de @firma
- Compatibilidad con @firma 6.1.
- Los certificados soportados serán los reconocidos oficialmente por el Ministerio de Industria.
- Se deberá mostrar el estado de la petición desde la bandeja “*enviadas*” y “*terminadas*”.
- Sustitución de la firma remota por la firma “*en trámite*”.

- Los correos electrónicos estarán gestionados desde la pantalla de la Administración.
- Compatibilidad con JBoss Wildfly 9.0.2. y 10. 1. 0 , JDK 1.7 o 1.8.
- Actualizaciones de los clientes con la firma móvil a los formatos CADES, XADES Y PADES.

Funcionalidades del Registro electrónico

- La Plataforma debe cumplir la norma Sicres 3 y estar certificada en alguna implantación para la integración en SIR, por lo que deberá implementar toda la lógica la integración que requiere:
 - Deberá contar con servicios web para la recepción de XML'S de intercambio y mensajería y XML sobre sellados de tiempo emitidos por prestadores de servicios de certificación.
 - Se permitirá el uso del servicio web del nodo central para consulta de trazabilidad de cada intercambio.
 - También tendrá funcionalidades propias para que el usuario pueda provocar el envío de intercambios, y operar con los intercambios recibidos.
 - Ha de estar dotada de la lógica necesaria para que la digitalización llevada a cabo en el sistema pueda ser considerada copia auténtica.
 - No hacer uso de applets para ningún proceso de firma, digitalización, o cualquier otro que requiera ejecución en equipo de cliente.
- El Registro debe ser compatible con las últimas versiones de Firefox, Chrome e Internet Explorer, y ofrecerá servicios web para el registro telemático (asientos registrales que podrán quedar integrados en el mismo libro que el registro presencial).
- Deberá estar integrado con el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), sincronizándose de forma periódica o manual.
- Ofrecerá una interfaz e informes adaptados a las imágenes y estilos corporativos.
- Deberá cumplir con el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en concreto de Normas Técnicas de Interoperabilidad de Digitalización de Documento, Procedimientos de copiado

auténtico y conservación entre documentos electrónicos, así como desde papel u otros medios físicos a formatos electrónicos y de Documento electrónico.

Dentro de esta interoperabilidad ha de contar con cierta ergonomía, es decir, que el sistema sea de fácil manejo tanto para los órganos contratantes y gestores como para las empresas y particulares licitadores. Contando también con un diseño e imagen atractivos que impulsen a su utilización y que cuente con un módulo de informes en formato mínimo xls.

- El acceso del sistema podrá realizarse con certificado electrónico, o con usuario y contraseña. Se podrá modificar la contraseña por los propios usuarios. Para todas aquellas operaciones que requieran de criptografía se utilizarán certificados digitales y servicios proporcionados por proveedores de servicios de confianza cualificados de acuerdo con el Reglamento Europeo 919/2014 de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).
- Además, este sistema debe permitir gestionar tantos libros como se desee, permitiendo que un mismo libro pueda ser compartido por varias oficinas. Gestionará asuntos de registro y dichos asuntos deben servir para facilitar la labor de alta de registro precargando el destino y el extracto.
- Ofrecerá funcionalidades para que las oficinas de registro puedan gestionar los envíos realizados a las diferentes unidades de gestión y garantizar así la correcta recepción. Así mismo ofrecerá funcionalidades para usuarios de las diferentes unidades orgánicas y que éstas puedan consultar los asientos que les han sido remitidos, y gestionar su distribución.
- Deberá tener un mecanismo de monitorización en-to-end y otro de monitorización de componentes software.
- Se podrán marcar los asientos como privados, en cuyo caso solo podrán acceder a ellas unidades de origen y destino del asiento. Tendrá también la posibilidad de grabación masiva de asientos y digitalización masiva de documentación, y dichos documentos serán firmados y podrán ser posteriormente descargados con la información de firma y con la información de registro en forma de sello en caso de ser PDF.
- Deberá poderse generar un justificante de registro con un resumen de la información del asiento y de la documentación adjunta. Además, se guardará un histórico con todos los cambios y operaciones que se hayan realizado en el asiento. Y permitirá el envío a múltiples destinos con un rendimiento aceptable en todas sus actuaciones, es decir, un rendimiento que permita el acceso y uso simultáneo de la aplicación a los usuarios.

- Por último, ofrecerá un módulo de consulta, que permita listar los registros filtrados por cualquiera de los campos del asiento y tener la capacidad para integrarlo en un archivo digital para recuperar la documentación de licitaciones cerradas y proceder a su archivo definitivo. Desde este módulo se podrán generar diferentes listados e informes.

6 MEDIOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los licitadores deberán adscribir al Contrato, al menos los siguientes perfiles:

- Un técnico experto en contratación pública de 10 años de experiencia y 5 años en gestión de plataformas de contratación pública. Este técnico será el responsable del contrato por parte del adjudicatario y actuará como interlocutor frente a la FEMP.
- Al menos dos técnicos de soporte en la ejecución del contrato. Cada uno deberá contar al menos con un año de experiencia en herramientas de contratación similares a las que se solicitan. Las funciones a realizar por los técnicos deberán describirse en la oferta no evaluable mediante fórmulas pero deberán ir dirigidas a:
 - Soporte informático, responsable de garantizar la plena operatividad y accesibilidad a la plataforma
 - Soporte de asistencia telefónica para los usuarios de plataforma, incluyéndose: Usuarios de Entidades Locales, usuarios FEMP, empresas adjudicatarias y empresas licitadoras
 - Soporte de consultoría, que prestará asistencia a la FEMP en todo lo relacionado con las actuaciones a realizar en el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de contratación electrónica. Estas funciones podrán ser asumidas por el técnico experto y responsable del contrato exigido en el punto anterior, siempre y cuando se especifique en la oferta.

7 SEGURIDAD

Será necesario un certificado conforme al ENS Nivel Medio. Este certificado deberá ser emitido por una entidad acreditada.

El adjudicatario deberá estar en posesión de un certificado que acredite el cumplimiento de la Norma ISO/IEC 27001:2014, de seguridad de la información.

Igualmente, resultarán de aplicación las obligaciones en materia de protección de datos reguladas en el PCA.

8 FORMACIÓN Y DESARROLLO DE MANUALES DE USO

La adjudicataria deberá desarrollar los manuales de uso en función de los intervinientes en cada proceso. En todo caso, los manuales de uso dirigidos al personal de la FEMP encargado de la tramitación de los Acuerdos Marco de la Central de Contratación, y a los usuarios de Entidades Locales y empresas proveedoras que interviniente en la tramitación de los contratos basados, deberán estar disponibles a la finalización del plazo para la implantación efectiva de la plataforma.

Al margen de lo anterior, la adjudicataria, deberá garantizar 2 sesiones formativas anuales de carácter presencial, dirigidas al personal FEMP que hará uso de la plataforma, sin perjuicio de todas aquellas sesiones que sean necesarias en los supuestos de cambios en la plataforma derivados de ajustes normativos o tecnológicos de obligado cumplimiento para la correcta ejecución del contrato. Al menos, 1 de estas sesiones deberá realizarse en la sede de la FEMP, y en cualquier caso la formación deberá celebrarse en la Comunidad de Madrid.

Además, la adjudicataria deberá participar, en al menos 2 jornadas formativas anuales (un día de duración) que organice la Central de Contratación de la FEMP para las Entidades Locales asociadas, pudiendo celebrarse fuera de Madrid. Desde la FEMP, a principios de cada año se informará de plan de formación previsto, y en cualquier caso, se le notificará a la adjudicataria la celebración de las mismas, con un mínimo de antelación de 1 mes. Los gastos derivados de la participación de la adjudicataria en estas jornadas, se entenderán incluidos dentro de la retribución establecida en el contrato.